

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevádo á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de L. José Lomo García.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE OFICIO

#### GOBIERNO POLÍTICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 122.

Real orden comunicando una resolución de las Cortes sobre Minas.

*A este Gobierno político se ha comunicado la Real orden que á la letra es como sigue:*

Ministerio de la Gobernación de la Península.—4.<sup>a</sup> Sección.—Circular número 235.—Los señores Diputados Secretarios de las Cortes, con fecha 12 del actual, me dicen de acuerdo de las mismas lo siguiente:—Las Cortes han tenido en consideración una proposición hecha por los señores Diputados Roda, Tovar y Tovar, Viadera, Venegas, Pareja y otros, pidiendo la cesación ó rebaja del impuesto que segun los artículos 26 y 27 de la Ordenanza vigente de Minas, pesa sobre la demarcación ó superficie de estas, y las oficinas en que se benefician sus productos. En su vista, resultando de las conferencias habidas con este motivo, que lejos de que las Rentas públicas puedan sufrir ningun menoscabo de entidad, no suprimiendo sino modificando considerablemente los impuestos de que se trata tendrá por el contrario mayores ingresos el Tesoro Nacional, por consecuencia de la mayor estension que recibirá la industria minera, y de sus resultas el valor del cinco por ciento que recauda sobre el producto total de sus efectos, y que tendrá además la ventaja de evitar estorsiones, y simplificar la administracion en uno de los ramos mas útiles al Estado: las Cortes se han servido determinar que en lo sucesivo se reduzca á la quinta parte de lo que ahora paga el impuesto que en la actualidad y en virtud de la Ordenanza vigente de Minas, pesa sobre la superficie ó demarcación proporcional de estas, y que cesando enteramente el que pagan los hornos y boliches, ó los establecimientos que se conocen con el nombre de Oficinas de Beneficio, continúe como hasta aqui el del cinco por ciento sobre los productos totales. Lo que traslado á U. S. de orden de S. M. la Reina Gobernadora para que esta disposición tenga el debido

cumplimiento. Dios guarde á U. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1837.—Gonzalez Alonso.—Sr. Gefe político de Cáceres.

*Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial para comun inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento por quien corresponda. Cáceres 14 de Setiembre de 1837.—Francisco de Paula Macías Crespo.*

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

CIRCULAR NUM. 51.

Participando la solemne quema de documentos de la deuda pública en Madrid el 17 de Agosto.

*El Excmo. Sr. Presidente de la Junta nombrada por S. M. para presidir la quema de documentos de la deuda pública, dijo á esta Corporación en 22 de Agosto próximo pasado, lo siguiente:*

Con arreglo á lo que se previene en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo último, y para los efectos correspondientes remito á V. E. seis ejemplares del acta de la solemne quema de documentos de la deuda pública, efectuada á las cuatro de la tarde del dia 17 del corriente en la plaza de la Constitución, con inserción de otro número igual de la lista comprensiva de su numeración y valores, publicada en el Suplemento de la Gaceta de 18 de Julio anterior.

*Efectivamente se han recibido las listas y el acta de que se hace mérito en este oficio; mas no se insertan por ahora en el Boletín oficial porque son muy voluminosas. Lo cual se hace presente para inteligencia de todos y que produzca los correspondientes efectos. Cáceres 14 de Setiembre de 1837.—Francisco de Paula Macías Crespo, Presidente.—José María de Ulloa, Secretario.*

#### CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

Habiéndose dignado S. M. nombrarme Capitan general de este distrito, por Real orden de 29 del pasado,

en reemplazo del Excmo. Sr. D. Juan Aldama, quedo encargado desde hoy de su desempeño.

Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales para la comun inteligencia. Badajoz 12 de Setiembre de 1837. = Rich.

**ANUNCIOS DE OFICIO.**

*Colegio de Humanidades de Cáceres.*

El Sr. Secretario de la Universidad de Salamanca, á que se halla agregado este Colegio, acaba de remitirme las Certificaciones de prueba de curso, de los alumnos que le ganaron en él en el próximo pasado de 1836 á 37, con las censuras que merecieron sus respectivas contestaciones, á las preguntas que por suerte les fueron hechas en los exámenes. Lo que he dispuesto publicar por medio del Boletín oficial para que los Cursantes, por sí ó por sus encargados, puedan presentarse en la Secretaría de este Colegio á recojerlas. Cáceres 16 de Setiembre de 1837. = El Director, Antonio Vicente Herrera.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.*

Para mayor conocimiento de los que quieran arrendar las Montaneras, pertenecientes á Amortizacion en esta Provincia, se anuncia la cantidad que sirve de presupuesto en las ya tasadas.

Remates en Plasencia ante el Sr. Subdelegado, el 29 del mes actual, hasta las doce de su mañana.

Bellota de la Dehesa del Guijo, del convento de Dominicos de Plasencia, que puede engordar 40 cerdos de vara y 100 camperos, y se halla tasada en 4000 rs.

Dehesa de la Haza de Bazagona, del Imperial monasterio de Yuste, á cuyo aprovechamiento pueden entrar 80 cerdos de vara y 160 camperos: su tasacion 7200 rs.

Bellota de la dehesa de Micarra, del convento referido de Dominicos, que ha de sostener 60 cerdos de vara y 120 camperos: tasándola en 5400 rs.

Bellota de la dehesa de Urdimalas, del convento de Agustinas de la Serradilla, á cuyo disfrute entrarán 85 cerdos de vara y 170 camperos: estando tasada en 7900 rs.

Montanera de la dehesa de Herguijuela de Doña Blanca, término del Toril, del convento de santo Domingo de Toledo, cuyo aprovechamiento se hará por 80 cerdos de vara y 160 malandares, bajo la tasacion de 7200 rs.

Remate el 29 de Setiembre en Navalmoral, ante el Sr. Alcalde constitucional.

La Bellota de la dehesa del Espadañal, en que se acogerán 660 cabezas cerdosas, hechas y rehechas á estilo de dehesa, que al precio de 50 rs. forman el presupuesto de 32,600 rs.

Remates el 29 de Setiembre en Coria, ante el Sr. Alcalde constitucional.

Los aprovechamientos de Bellota de los Cuartos de la dehesa de Malladas, término de Moraleja, de la Encomienda del mismo nombre, tasados en esta forma:

Cuarto de santa María, que solo puede sostener 90 malandares: tasados en . . . . .	1260
Cuarto de Vegabiana, para 150 malandares, en . . . . .	1820

Cuarto de Majincada, para 142, en . . . . .	1988
Cuarto de Casasviejas, para 200 id., en . . . . .	2800
Cuarto de Aguilar, para 40 id., en . . . . .	700

Total aprovechamiento . . . . . 8568

Bellota de la dehesa de Tejada de abajo, término de Portaje, del convento de Agustinas de la Serradilla, que puede sostener 33 cerdos de vara y 100 malandares: que valen de presupuesto 2020 rs.

Cáceres 16 de Setiembre de 1837. = P. A. D. C. P., Bernabé García Viniegra.

Para gobierno de los licitadores se anuncia al público, que los remates de Montaneras que se celebrarán en Trujillo el 29 del mes actual, son bajo los presupuestos siguientes:

Bellota de la Dehesa de Campillo bajero, término de Madrigalejo del monasterio de Guadalupe: está tasada en 1650 rs.

La de la dehesa de la Torre, término de Logrosan, del mismo convento: se valuó por peritos en 1800 rs.

La de la dehesa de Zarzalejo, en el propio término y de igual pertenencia en 2220 rs.

Cáceres Setiembre 16 de 1837. = P. A. D. C. P., Bernabé García Viniegra.

*Nombramiento de Subdelegado de Rentas de Trujillo.*

El 11 del actual tomó posesion y se hizo cargo de la Subdelegacion de Rentas Nacionales de Trujillo y su Partido, el licenciado D. José Herranz, en virtud del nombramiento que ha obtenido del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda. Lo que se anuncia al público para su inteligencia, especialmente para los Ayuntamientos y demas Autoridades de este Partido. Trujillo 11 de Setiembre de 1837. = E. S. I., Andrés Gomez Holguin.

*Arriendo de una Dehesa en Trujillo.*

D. José Herranz, Subdelegado de Rentas Nacionales de esta ciudad de Trujillo y su Partido, que de ser así el infrascripto Escribano, da fe etc.

A solicitud del Administrador de Rentas decimales de este Obispado, he formado expediente para el arriendo en subasta por un año que ha de dar principio el 29 del presente y concluirá otro tal dia del año próximo venidero, de la dehesa del Coco, Tiesa y Borril, que se halla sita en esta jurisdiccion, y perteneció al Illmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Diócesis, que está adjudicada en prenda pretoria á la Hacienda Nacional, cuyo remate se ha de verificar el referido dia 29 del presente, á las once de su mañana, en la casa Administracion de Rentas de este Partido. La persona que le acomode hacer proposicion á ella concurra, se le admitirá la que haga siendo arreglada. Trujillo 12 de Setiembre de 1837. = José Herranz. = Por mandado de su señoría, Gerónimo Gonzalez Calderon.

*Presidencia del Ayuntamiento del Guijo de Galisteo.*

Por decreto de S. E. la Diputacion provincial se saacan y venden á la subasta á censo redimible, todas las fincas de Propios de este lugar, tasadas en los valores siguientes:

La Yerba ó Suelo de la Vera, con la carga de pastar de gratis el ganado de coyunda, en 50,000 rs.
El Monte ó Arbolado, en 140,000 rs.

Los Terrenos labrantíos ó concejiles, consistentes en las tres hojas, tasados en 530 fanegas: su valor 37,600 rs.

La Casa-meson, tasada en 2750 rs. Cuyo total de valores asciende á 230,350 rs., que al respecto de un tres por ciento, importa el censo 6910 rs. y 17 mrs. vn., salvo yerro.

Se apercibe, el remate el día de S. Miguel y el día 4 de Octubre. Guijo de Galisteo y Setiembre 8 de 1837. = Antonio Fonte, Secretario.

*Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Talayuela.*

**Subasta de Yerbas.**—Las Yerbas de Invierno de los Propios de esta villa, cuyo aprovechamiento dará principio el día 4 de Octubre siguiente, y concluirá el 26 de Abril del año próximo venidero, se rematarán públicamente, á la puerta de su sala Capitular, el día 29 del presente, á las tres de su tarde, á cuyo acto precederá toque de campana, según costumbre. Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta Provincia para que llegue á noticia de los licitadores, y que estos puedan concurrir para el día que se señala, enterados del pliego de condiciones y tasa de las mismas que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo cuyas bases ha de verificarse esta subasta. Talayuela y Setiembre 13 de 1837. = D. O. D. S. A. Q. N. S. T., Mateo Samaniego, Secretario.

*Junta de Tierra de Plasencia.*

Por no estar hecha á tiempo la division de los terrenos y montes comunes de esta tierra de Plasencia correspondiese á la Junta de ella beneficiar las Montañeras pendientes, y las Yerbas próximas de los baldíos de su comprension, habrán de rematarse las Montañeras, bajo el precio, en vez de tasa, del año comun, que ha rejido en los precedentes, y las Yerbas bajo la última tasa que han tenido, celebrándose los remates en esta ciudad y portal de su Consistorio, de once á doce de la mañanas del 26 del que rije, respectó de los baldíos del sesmo de Lavera, del 27 del mismo respectó de los del Valle y Trasierra, y del 28 del propio respectó de los del Campo de Arañuelo y Aldeas memedas, procediéndose en todo ello bajo las condiciones que hasta aqui han gobernado. Plasencia Setiembre 12 de 1837. = Francisco Encina, Presidente.

*Comision principal y Contaduria de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.*

Lista de los muebles, enseres y demas efectos recojidos del convento de S. Francisco de Trujillo, por las oficinas de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de esta provincia de Plasencia, al tiempo de la supresion del mismo.

*Muebles y efectos.*

Tres Tablones que forman tres mesas de refectorio.

Una Caldera de cobre, mediana.

Tres Sartenes.

Algunos Pucheros.

Un Mortero de piedra.

Dos Mantelos de mesa.

Seis Servilletas, todo viejo.

*Ornamentos y vasos sagrados.*

El convento se halla todo bien reparado, excepto un claustro interior y la mitad de un dormitorio.

Cuatro Bancos de asiento, de pino.

Seis Confesonarios y dos Rejuelas.

Cuatro Armarios con cajones para guardar las ropas de la Sacristía.

La Iglesia es de una sola nave de mucha solidez y capacidad, tiene los Altares, Capillas é Imágenes siguientes:

El Altar Mayor, su retablo de talla, dorado, con la Imágen de S. Francisco. Otra de nuestra Señora de las Angustias, con un Señor en los brazos. Otra de S. Luis Obispo de Tolosa, al lado del Evangelio, y al lado de la Epístola S. Bernardino de Sena, y el Señor del Sepulcro de este Altar Mayor.

El Altar de la Purísima tiene su retablo de talla, sobredorado, aunque lastimado, con la Imágen de dicho nombre y verjas de hierro.

Altar de nuestra Señora de la Soledad, tiene la Imágen dicha.

Altar de S. Francisco, pintado en la pared y la Imágen id.

Altar de santo Domingo id.

Capilla de S. Diego, su altar de talla, y la dicha Imágen.

Otra de S. Antonio, su altar de talla, y la dicha Imágen.

Altar de nuestra Señora del Cármen, el Cuadro de la misma.

Altar de nuestra Señora de la Salud su Imágen.

Altar de S. Salvador de Orta, retablo pintado y su Imágen id.

Capilla del Señor de la Columna, la Imágen y Cristales.

Otra de nuestra Señora del Pilar, en un Cuadro.

Otra de la Pasion, con su retablo pintado y sobredorado, y la Imágen de dicho nombre.

Tres Cálices, con sus Patenas y Cucharillas.

Una Custodia sobredorada.

Tres Diademas, una de la Soledad, otra de S. Francisco y otra de S. Diego.

Un Copon y una Lámpara, todo esto de plata.

Una Corona de nuestra Señora de las Angustias y unas Potencias del Señor que tiene en los brazos.

Una Corona de la Purísima, tambien de plata.

Ocho Albas de lienzo, usadas.

Nueve Amitos.

Doce Cingulos, de diferentes colores.

Diez Corporales.

Quince Purificadores.

Nueve Paños de vinageras.

Nueve Mantelos.

Una Sobrepeliz y una Roquete.

Tres Ternos blancos, con sus Capas pluviales, con galoncillo de seda.

Seis Casullas blancas, con galoncillo de seda, y algunas de ellas usadas, con sus velos correspondientes.

Un Terno encarnado, con su Capa pluvial de id.

Siete Casullas encarnadas, con galoncillo.

Un Terno negro, con Capa pluvial de id.

Tres Casullas negras, con galoncillo.

Tres Casullas verdes, con sus Bolsas de corporales.

Tres Casullas moradas, con id.

Seis Paños de atriles, dos blancos, dos encarnados y dos morados.

Tres Paños de facistol, uno blanco, otro negro y otro encarnado, y sirven tambien para paños de hombros.

Tres Paños de púlpito, dos blancos y uno morado.

Dos Mangas de Cruz, una blanca y otra morada.

Un Pálio con seis varas.

Un Frontal blanco, otro id. y encarnado.

Tres Frontales de damasco y tres de chita.

Seis Cortinas de las imágenes.

Dos Paños de musulina.

- Cuatro Misales, usados.
- Seis Aras en diferentes altares.
- Seis Atriles.
- Cinco Cruces de altares, de madera.
- Diez Candeleros de metal.
- Ocho id. de lata.
- Tres Marcos de frontales.
- Tres pares de Vinageras de hoja de lata.
- Dos Crucifijos en la sacristía.
- Diez Lámparas de hoja de lata.
- Cuatro Arañas de id.
- Tres Campanillas de mano.
- Tres Campanas grandes, en la torre.
- Una Campanita pequeña, en la portería.

Así resulta de los Inventarios formados por el Comisionado de Amortización de Trujillo. Cáceres Setiembre 14 de 1837. = Ramon Oleina. = P. A. D. C. P., Bernabé García Viniegra.

*Subdelegacion de Rentas Nacionales del partido de Alcántara.*

En la causa criminal formada en 7 del actual, por el Comandante de Carabineros de Hacienda pública, situado en la villa de Cilleros, por aprehension sin reo, de 9 pañuelos pequeños de distintas clases, dos pendientes, y un rosicler pequeño, este de oro; se ha dictado el definitivo siguiente:

Auto. - Depótese por inventario, reconozcáse y clasifiquen por los vistas, ó quien haga sus veces, y respecto á no haber reo, ni ser ya fácil su averiguación se declara el comiso, y procédase á la venta y distribución entre los interesados mediante á lo últimamente prevenido: se apercibe al Carabinero José Griñon, para que en caso igual imparta el auxilio de la Justicia ó cualesquiera español. Por este, con fuerza de definitivo, lo manda y firma el Sr. Subdelegado de Rentas del partido de Alcántara, á 9 de Setiembre de 1837, doy fe y dese cuenta: tambien la doy. = Lic. Domingo Marcelo, = Antemi, Lorenzo Malpartida Módenes.

**AVISOS.**

D. Lázaro Morales, profesor de Cirugía, ofrece á la humanidad doliente, curacion completa del Cáncer, Zarratan, grandes y voluminosos Tumores, Ulcera cancerosa, y otras enfermedades esternas deplorables, sin la accion del instrumento, ni dar lugar á nueva invasion, como lo han verificado una infinidad de personas de varios y distantes países abandonadas á la triste suerte de incurables. Deseando ser útil á los aflijidos que aspiran á obtener su curacion, que no se halla al alcance de ningun profesor extranjero hasta el dia, el que guste y quiera dirigirse á Montehermoso será curado en el corto tiempo de 20 á 30 dias.

En la villa de las Navas del Madroño robaron á Juan Lopez la noche del dia 11 del corriente de una Cottina inmediata á esta villa dos Machos mulares, cuyas señas son las siguientes: El uno de 8 años, seis cuartas y media, pelo castaño oscuro, con bastante vientre, una espundia ó berruga en la berga ó natura, cabeza gorda, capon. Y el otro de 4 á 5 años, pelo negro, capon, cabeza regular, sobre seis cuartas, en la cruz un lunar.

*Hallazgo de una Jaca.*

En término del lugar de la Zarza de Granadilla ha sido hallada una Jaca de tres años, entera, pelo castaño oscuro, de seis cuartas y cuatro dedos de alzada, con indicios de haberse principiado á trabajar, calzada del pie derecho y de la mano izquierda, estrella en frente, bebe en blanco. El que se crea con derecho á legitimar la propiedad, puede hacerlo ante el Presidente del Ayuntamiento de dicho lugar, con cuya formalidad le será entregada.

*Estravio de un Potro.*

De la jurisdiccion de la villa del Acehuche se ha estraviado un Potro de las señas siguientes: alzada seis cuartas y media, castaño casi negro, una estrella en la frente, bebe muy poco en blanco, un poco calzado del pie derecho, entero y de dos años y medio: es propio de Francisco Muñoz Oliva, de la misma villa.

*Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín oficial núm. 111.*

*Provincia de Oviedo. reales vn.*

D. Francisco Brañanova remató un controzó de heredad y prado cerrado sobre sí, de 11 dias de bueyes, que perteneció al convento de Dominicos de Oviedo, en. . . . . 13,180.

El mismo remató 8 dias de bueyes disseminados en la huerta de Solatorre, que pertenecieron á dicho convento, en. . . . . 9,660.

El mismo remató una huerta de heredad cerrada sobre sí, con un controzó de monte y prado, todo de 50 dias de bueyes largos, que perteneció á dicho convento, en. . . . . 19,320.

Don José Coello remató una huerta en la inmediacion del convento de Sto. Domingo de Oviedo, á quien perteneció, en. . . . . 2,700.

*Provincia de Palencia.*

D. Manuel Pombó remató una Casa tercera, sin número, en Palencia, calle de los Soldados, que perteneció á los Agustinos Calzados de la misma ciudad, en. . . . . 3590

D. Bernardino Polo, para ceder, remató otra id., sin número, sita en dicha ciudad, calle Mayor principal, inmediata al convento de Agustinas Canónicas de Palencia, á quien perteneció, en. . . . . 35000

El mismo, para ceder, remató otra id., en id., calle de los Soldados, que es la primera, sin número, que perteneció á las referidas monjas, en. . . . . 44000

El mismo, para ceder, remató otra id., en id., calle Mayor principal, sin número, esquina á la de los Soldados, que fue de las citadas monjas, en. . . . . 34000

(Se continuará).

**SUPLEMENTO**  
**AL BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES, N.º 112,**  
**DEL MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1837.**

---

**À LOS ELECTORES**  
**DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.**

---

Nadie debe dudar del buen juicio de VV. y de que el norte que vaá dirigirles en las próximas elecciones es el convencimiento, producto de la justa, prudente y necesaria discusion. Por esto sin duda se atrevió el Sr. Ceresoles á dirigir á VV. su folleto de 1.º del corriente escrito en Madrid, y yo por la misma razon no quiero ser el cuarto en decir lo que sobre este negocio me ocurre. Hemos visto que el Sr. Ceresoles se equivocó en cuatro de sus candidatos pues le han rechazado en el suplemento de este Boletin del dia 15 del corriente y probablemente, como dicen los Sres. que le han suscrito, se ha equivocado con todos ó la mayor parte de los presentados.

Electores, ved el folleto y suplemento citados y hallareis que los Sres. Carrasco, Carvajal, Aloé y Silva no se han propuesto rebatir todo lo dicho por Ceresoles, solo rechazan y se ocupan de lo que en España espanta y asusta á toda Europa, porque si los clubs pueden producir algunos genios y hombres insignes ¡Cuántas víctimas, cuantos trastornos cuesta cada uno!

En efecto, electores, yo entiendo como los Sres. que han suscrito el suplemento del dia 15, que los clubs y lo demas que cita el Sr. Ceresoles como imitable de la Francia en 1793, prolongaría nuestras desgracias debilitando al Gobierno, y se colmarían aquellas con la disolucion de este y la ruina del Trono de Doña Isabel II.

Sin clubs, sin guillotina, es posible un Gobierno que haga temblar á toda clase de malvados, recobrando la fuerza moral tan relajada para conservar á la nacion sus libertades: asi lo comprenden los Sres. Carrasco, Carvajal, Aloé y Silva, pues de flojos nadie puede acusarles con razon si conocen

su caracter, su temple y sus hechos.

La reconciliacion que han hecho no tienen la presuncion de ordenarla á los demas como han dicho algunos, no obstante el asentimiento anterior de muchos de sus amigos, la presentan, y es digna de imitacion á poco que se reflexione.

Yo que conozco á mas de los cuatro beneméritos patriotas mencionados, otros que como ellos do quiera que vayan *han de llevar con mas en su memoria los objetos caros y la hacienda que dejan en la provincia de Cáceres, que las pensiones á que podrian obter en Francia ó Inglaterra* y que al mismo tiempo no puedan vivir triunfando los vándalos que se llaman carlistas: yo que estoy convencido de esto, y supongo electores que teneis motivos para conocer lo mismo, os propongo para que nos procuren paz en el Reino y lo que convenga á esta provincia, la siguiente candidatura.

*Para Diputados.*

Don Rufino García Carrasco.  
Don Gonzalo Carvajal y Ulloa.  
Don Antonio Perez Aloé.  
Don Vicente de Silva.  
Don Miguel García Cornejo.  
Don Antonio Ulloa.  
Don Pedro Claver.  
Don Cándido Osuna.

*Para Senadores.*

Sr. Conde de Adanero.  
Sr. Conde de Torrejon.  
Sr. Conde de Campo Alange.  
Sr. Don Joaquin Acedo Rico.  
Sr. Conde de Canilleros.  
Sr. Don Pedro Bravo del Rivero.  
Sr. Don Alvaro Gomez Becerra.  
Sr. Don Pedro Ontiveros.  
Sr. Conde de la Torre de Mayoralgo.

DEL MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1884

# DE LA PROVINCIA DE CACERES A LOS ELECTORES

Ya debe haber el buen juicio de VV. y de que el norte que van dirigidos en las próximas elecciones es el convencimiento profundo de la justicia prudente y necesaria disculpa de este sin duda se atrevió el Sr. Cereales a dirigirse VV. en folio de 1.º del corriente escrito en Madrid, y yo por la misma razón no puedo ser el que en el día de hoy que sobre este negocio se acuerde. Hemos visto que el Sr. Cereales se equivocó en uno de sus cálculos pues se han rechazado en el expediente de este Boletín del día 15 del corriente y por lo tanto, como dice el Sr. Cereales que lo han rechazado, se ha equivocado con todos o la mayor parte de los presentados. El elector, ve el folio y suplemento citados y hallará que los Sres. Carrasco, Carrasco, Alcaide y Silva no se han propuesto, todo lo que se ha propuesto por Carrasco, solo rechazado y se ocupan de lo que en España España y resalta a toda España porque si los clubs pueden producir algunos niños y hombres insignes ¡Cuántas víctimas, cuántos trastornos cuesta cada año!

En efecto, electores, yo entiendo como los Sres. que han suscrito el expediente del día 15, que los clubs y lo demás que dice el Sr. Cereales no me imitable de la forma en 1703, prolongando nuestras desgracias debilitando al Gobierno, y se colman aquellas con la disolución de este y la ruina del Trono de España. Sin clubs, sin guillotina, es posible un Gobierno que pague temple a toda clase de malvadas, cobrando la fuerza moral tan necesaria para conservar a la nación en libertad; así lo comprenden los Sres. Carrasco, Carrasco, Alcaide y Silva, pues de lo que nadie puede acusarles con razón si conocen

- Para 2.º redactor
- Don Rafael García Est.
  - Don Gonzalo Carrasco
  - Don Antonio Ferraz Alcaide
  - Don Vicente de Silva
  - Don Miguel García Cor.
  - Don Antonio Elías
  - Don Pedro Claver
  - Don Andrés Ojeda
  - Don Pedro de la Torre
  - de Mazarinos

los Sres. Carrasco, Carrasco, Alcaide y Silva, pues de lo que nadie puede acusarles con razón si conocen

# ELECCIONES.

Quando en medio de la guerra que devora la Nacion, se aproxima el tiempo de que las urnas electorales nos den á conocer los representantes constitucionales, viva es la impaciencia que se denota en la Provincia, extremo el anhelo de la aparicion de un dia en que se espera cambie la suerte del Estado en manos de los verdaderos delegados del pueblo; esta esperanza es hija de la febril naturaleza humana, que atendiendo siempre á su conservacion, emplea para salvarse nuevos remedios cuando los aplicados hasta entonces han sido insuficientes, y se vale de nuevos directores hasta hallar uno que la alibie en sus deterioros protegiéndola contra todas las tempestades, y preparando su salvacion y esplendoroso triunfo sobre el mal que la agobia: á esto sin duda debemos atribuir este flujo y reflujo de elevacion y descenso de los hombres elevados al poder, y de los encargados del mando de las fuerzas de la Nacion, prescindiendo de las causas ocasionales, inmediatas, eficaces, que han podido influir con mas ó menos vigor sobre las circunstancias: y esta es sin duda la causa de ese vehemente deseo que se observa entre nosotros por la pronta convocacion de unas Cortes hijas de la Constitucion de 1837, y de una ley electoral directa que sin defraudar á la Nacion de sus dignos representantes evite, ó al menos haga mas difíciles los complots é intrigas de que se valen los partidos en casos semejantes: Los hombres de la representacion deben aparecer sin violencia, deben sobresalir si es posible, como el pino sobre los árboles de nuestro pais, deben ser conocidos como descollantes, por su amor al orden, al pueblo, y á la Constitucion actual, deben estar á cubierto de la influencia ministerial, por su arraigo, civismo y desinterés, y deben en fin reunir la parte de capacidad é inteligencia en el grado posible, sin la cual vienen á ser ciegos instrumentos del partido mas sagaz, ó mas afortunado, y á veces vienen á estrellarse contra las reformas de mas interes, y mas valía, forzados siempre á un papel subalterno como los satélites en torno de Júpiter.

Yo llamo muy profundamente la atencion de los electores sobre los partidos que mas ó menos abiertamente podrían lanzarse á la arena con pretension del triunfo; viejas enseñas los distinguen; nombres desvirtuados, sin ventura, fatales ya á la causa de la libertad, y asi estrechan el círculo de nuestro destino hasta creer que en el apoyo de esta ú otra persona, estriba nuestra felicidad, sin hacerse cargo de que el brillo de las personas se oscurece, que la revolucion las invalida, y que lo pasado ya no existe; tiempo es ya de conocer hasta donde nos ha conducido el tenaz empeño en apoyar este ó aquel hombre que no conducía bien el carro de la revolucion, de aqui han provenido gran parte de los males que nos afligen, la division de los patriotas, y como una consecuencia inmediata, la prolongacion de la guerra. Las próximas Cortes atajarán tamaños males, reuniendo en su seno hombres convencidos de la primera necesidad social, la de su existencia política y de toda la sociedad regenerada, que apetecen un buen gobierno, leyes protectoras y justas que acarreen la felicidad de los asociados, y un porvenir venturoso á su posteridad; de vosotros pende, electores, la adquisicion de tamaños bienes, recapacitad al emitir vuestro voto, que vais á disponer de la suerte de la infeliz España, harto trabajada por el cancer de la guerra, y sus males anteriores; bien sabeis que la suerte de la patria no se vende al favor ni á la intriga; si quereis que los males acaben, y la paz venga á coronar vuestros esfuerzos, y á meceros con su arrullo consolador, no fijeis vuestra atencion sobre hombres rutinarios, gastados, que se hayan estrellado contra los sucesos; cuenta con los que han sucumbido en la piedra de toque de la esperiencia, nada de partidos, hombres sin compromiso, que no vayan con la idea de *medrar* á las Cortes, hombres de una independenciam de ánimo y firmeza de caracter, capaz de superar todos los obstáculos; hombres capaces de dar otro giro á la revolucion mas provechoso que hasta el dia; hombres que hallen en sí, en su genio y sabiduría, los recursos necesarios á nuestra salvacion, hombres en fin que inspiren confianza á todo liberal y á las Potencias amigas.

Electores, acaba de hablaros una pluma enérgica, teñida en yel y sangre, que exige como necesario á nuestra salvacion el sistema de terror, de la época convencional, ó una ignominiosa humillacion ante los protocolos; pero es bien seguro que sin recurrir á estos extremos hay un camino decoroso, noble, justo, necesario, que sin comprometer la independenciam de la Nacion, ó bien utilizando y dirigiendo mejor que hasta el dia nuestras fuerzas, con nuevos recursos y elementos que existen, producirá el resultado que ansiámos; este camino le han de hallar las próximas Cortes, á ellas está reservado el llevar á cabo la obra de la pacificacion de la España, y á vosotros el fijar para siempre la suerte de este desventurado pais, eligiendo los hombres que necesitamos; y para el efecto, me atrevo á indicaros como descollantes por su saber y virtudes cívicas, los que á continuacion se espresan:

Diputados.

Don Manuel Sandianés.  
Don Manuel Dávila. (1)  
Don Juan Brabo y Murillo.  
Don Miguel Cornejo.  
Don Vicente Silva.  
Don Julian Sanchez del Pozo.  
Don Lope Sanchez de las Matas.  
Don Manuel Perez Hernandez. (2)

Senadores.

Sr. Conde Adanero.  
Conde de la Cañada, Don Joaquin Ac-  
do Rico.  
Don Alvaro Gomez Becerra.  
Conde Canilleros.  
Don Manuel José Quintana.  
Don Diego Gonzalez Alonso.  
Don Juan Alvarez Guerra.  
Don Joaquin Rodriguez Leal.  
Sr. Conde de Oñate.

Todos muy dignos de fijar vuestra atencion, algunos muy conocedores de las leyes, empapados en los sabios principios de legislacion, que en la discusion de los códigos, si llegare á efectuarse, podrán dar mucha luz y contribuir en gran manera á la adquisicion de esa joya social tan estimable.

Tenemos una Constitucion, tenemos afianzados los derechos políticos, solo resta el afianzamiento de los individuales arto bien importantes; preparémonos pues á su perfecta y justa adquisicion, y planteado completamente el sistema representativo, dege- mos al tiempo el desarrollo sucesivo de los principios sociales, de que es suceptible la perfectibilidad humana; aun estamos en guerra con un enemigo que abjura todas nues- tras ideas; que aguarda el momento de nuestra desunion para ahogarlas, que á nues- tras ideas opone la fuerza, y á nuestras fuerzas, siempre la fuerza; porque su mision carece de ideas, su bandera proscribete el pensamiento, su reinado es el de la violencia, su deseo un trono, y su patria un osario; tratemos pues de unir la inteligencia á las fuerzas para combatir la fuerza, que los hombres de la representacion sean unos en ideas, que tengan siempre en su mente la conclusion de la guerra civil, la salvacion de la España, y la consolidacion de la Carta Constitucional, por todos los medios que su celo por el bien público les sugiera. Tales sean vuestros deseos, electores, como son los de un comprovinciano que os desea el mejor acierto en la eleccion. =

R. G. C.

(1.) Residente en Hervás, partido de Granadilla, Doctor y Catedrático de Matemáticas sublimes, joven de la mas brillante disposicion, y de muchos conocimientos.

(2.) Escritor en el Boletin de Jurisprudencia, hoy en la España. Omito hablar de los demas, porque los supongo bien conocidos.